

Santa Fe, 24 de mayo de 2022

VISTO el Expte. CD N° 058/2022, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **Iván Guillermo SOTELO**, de la especialidad Ingeniería Eléctrica, ha efectuado una presentación solicitando autorización para cursar diversas asignaturas, sin dar cumplimiento a las correlatividades.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 276 de fecha 12/08/2021, se otorgaron equivalencias en diversas asignaturas de dicha especialidad y durante el ciclo 2021 no ha solicitado excepción al inciso 5.2.1.

Que, de acuerdo a lo reglamentado en el punto 5.3.4 de la Ordenanza N° 1549, los alumnos pueden ampararse en esta excepción durante el Ciclo Lectivo en que se produzca el ingreso por equivalencia.

Que, analizada la situación académica del estudiante, la reglamentación vigente y los argumentos esgrimidos por el solicitante, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al estudiante **Iván Guillermo SOTELO, DNI N° 41664801, LU. 27304**, de la especialidad Ingeniería Eléctrica el cursado en el presente ciclo lectivo, de la asignatura: **FÍSICA II, INTEGRACIÓN ELÉCTRICA II, ANÁLISIS MATEMÁTICO II, PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA, ELECTROTECNIA I, MECÁNICA TÉCNICA, CÁLCULO NUMÉRICO**, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 247

plz
RRLL
EJD

